

► PRESENTACIÓN

Con este número de la revista *Justicia Electoral*, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación reafirma su compromiso de difundir la materia. Nuestra revista, publicada semestralmente, se ha caracterizado por presentar artículos de elevada calidad y valiosa aportación. Las contribuciones en la Sección doctrinal, realizadas tanto por juristas nacionales como extranjeros, tienen como principal objetivo el de proporcionar mayores elementos de análisis a las autoridades electorales, legisladores, actores políticos, comunidad académica y demás lectores interesados en los fenómenos políticos y electorales.

El número vigésimo primero, correspondiente al segundo semestre de 2006, contiene significativas aportaciones de destacados especialistas, que no sólo informan sino también sugieren caminos novedosos y originales para avanzar en el campo de la investigación en la materia.

Es así que en este número presentamos, en primer término, un artículo del doctor Carlos Bernal Pulido intitulado *Normatividad y argumentación jurídica*. En este trabajo el profesor colombiano estudia con precisión el significado de ambos conceptos y su estrecha relación. Destaca que la comprensión del sentido de la norma se desarrolla mediante un discurso cuyo objetivo es fundamentar una interpretación correcta. Todo tribunal, asegura el doctor Pulido, pretende alcanzar esta corrección mediante sus sentencias, y en este camino la argumentación jurídica es el instrumento para evaluar dichas interpretaciones.

Por su parte, el doctor Jaime Cárdenas Gracia aborda frontalmente, en *Transparencia y partidos*, el tema fundamental sobre la transparencia y acceso a la información respecto de los actos de partidos políticos. Sobre el tema, el autor señala que existe una precaria legislación, considerando que los factores reales del poder no son sujetos obligados de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, sino sólo los poderes formales. Señala que los partidos políticos son ejemplo de esta situación, y que al ser elementos que determinan el funcionamiento del Estado, deberían ser sujetos obligados de la normativa que regula la transparencia y el acceso a la información a favor de todo ciudadano. El doctor Cárdenas Gracia se refiere a diversos criterios que ha emitido nuestro Tribunal Electoral. En particular analiza la resolución SUP-JDC-041/2004, y asevera que a partir de ellos se han abierto nuevos canales al derecho de acceso a la información en los partidos políticos. Concluye con una revisión comparada al marco jurídico estatal, reconociendo que se han logrado avances significativos, y que la transparencia y el acceso a la información sobre los partidos políticos, está por lograrse.

Por otra parte, nuestro amigo el doctor Francisco Javier Ezquiaga Ganuzas, contribuye con una participación que toca un tema por demás relevante y de profunda actualidad en el contexto nacional, *Jueces electorales y democracia*. En esta aportación el doctor Ezquiaga reflexiona, siguiendo a diversos autores, acerca de la participación del poder judicial en las transiciones democráticas, con el objeto de dar estabilidad al sistema político. A partir de diversos cuestionamientos comparte con el lector sus inquietudes acerca de la estrecha relación entre la justicia, la justicia electoral y la democracia, y profundiza respecto a los aportes que pueden hacer a dicha estabilidad. Sin duda este artículo será de lectura obligada para los diversos actores políticos.

Acerca de la importancia del moderno sistema de justicia electoral mexicano, el Magistrado J. Fernando Ojesto Martínez Porcayo en su contribución *Aportes a la normalidad jurisdiccional electoral mexicana a partir de los criterios emitidos por el TEPJF*, analiza la configuración del sistema de medios de impugnación, como resultado de la construcción de un andamiaje legal que permite la organización de procesos legítimos. Destaca que a partir de los criterios emitidos

por el Tribunal Electoral, la tutela efectiva de los derechos electorales garantizados por la Constitución, en particular con el trabajo del Tribunal, se han potenciado a favor tanto de los ciudadanos como de los diferentes actores políticos. El doctor Ojesto concluye con un exhorto a los principales protagonistas del fenómeno electoral para discutir y actualizar la legislación electoral, señalando con escrupulosidad los principales temas, de insalvable discusión, con los que es recomendable trabajar.

Finalmente, el Magistrado Mauro Miguel Reyes Zapata explica la relación entre la *jurisdicción electoral y la democracia*. Profundiza en la diferenciación entre el conflicto político y el conflicto jurídico y la manera de encontrar las soluciones adecuadas. Señala que en ambos casos siempre es de trascendencia determinar previamente las reglas del juego. Refiere el Magistrado Reyes Zapata, que cuando los conflictos versan sobre derechos fundamentales, respecto de los cuales no se encuentra solución satisfactoria en el ámbito político, han de ser resueltos por el cauce de la jurisdicción, siempre en aras de preservar la paz y armonía sociales.

La jurisdicción electoral tiene, entre otras destacadas funciones, la de garantizar la estabilidad del sistema político. Si esto es así, la implicación de que sus actos estén investidos de confianza es fundamental. Asegura el Magistrado, que antes de que existiera el Tribunal Electoral, los actores políticos no confiaban en la vía jurídica o no estaban acostumbrados ni se veían motivados a acudir a ellas. Sin embargo, en la actualidad la confianza en esta institución se ha ido incrementando, así lo demuestra el número de impugnaciones presentadas tan solo en el año 2005, y esto concuerda con las encuestas nacionales presentadas por diversos medios de comunicación impresos.

Para terminar, el Magistrado Reyes Zapata ejemplifica la relación concreta entre los conceptos democracia y jurisdicción electoral, aludiendo a algunos criterios emitidos por nuestro Tribunal.

En la Sección Estados, la maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez, a la luz de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, presenta un riguroso *Análisis del recurso de inconformidad previsto en la legislación del Estado de San Luis Potosí*. A partir de este ensayo comparativo la maestra Zavala se refiere tanto a la idoneidad como a la inconveniencia de las diferencias encontradas en el sistema previsto en dicha legislación electoral. Para concluir, destaca que en la dinámica procesal actual los juzgadores enfrentan las inconsistencias sistémicas a través de la interpretación e integración de leyes, y subraya que las imperfecciones pueden ser salvadas mediante una motivación adecuada.

En lo que toca a la Sección de bibliohemerografía, se presentan dos reseñas bibliográficas: *Democracia y medios de comunicación* de la autoría de José Luis Stein Velasco; y *El derecho como argumentación*, de Manuel Atienza Rodríguez; elaboradas por la doctora Guadalupe Angélica Carrera y el maestro Jaime Cicourel Solano, respectivamente, adscritos a nuestro Centro de Capacitación. También se informa de las obras y estudios más recientes adquiridos por nuestro Centro de Documentación. Se presenta una recopilación importante acerca del tema argumentación e interpretación jurídicas.

Por su parte, en la Sección documental se ofrece una sentencia que estimamos relevante para el ámbito electoral, la denominada "Sentencia de Estrasburgo" (demanda núm. 26958) Caso Jerusalem - Austria. Sobre todo en lo que se refiere al ejercicio de la libertad de expresión y sus limitaciones en el contexto del debate político.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la presentación de este número, cierra otra época de nuestra publicación, iniciada en 1992. En esta última etapa la impronta ha sido la intensa actividad académica, además de la jurisdiccional. Así lo demuestran los 21 números publicados, en ellos se reflejan las 83 importantes aportaciones de destacados especialistas y funcionarios de los órganos electorales de la región. En sus 1,715 páginas se presentaron 111 artículos, en los que destacaron aspectos tales como el contencioso electoral, la calificación electoral, la democracia, los partidos políticos, teoría de la prueba y argumentación jurídica, entre otros interesantes temas.

Finalmente, hacemos votos por que los nuevos integrantes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación continúen con las tareas editoriales y de difusión que se iniciaron hace ya más de 14 años. Estamos seguros de que la Institución continuará en la búsqueda del avance de la democracia, entendiendo a ésta como lo hace nuestra Constitución, no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural de los pueblos.



México, D.F., octubre de 2006

MAGISTRADO LEONEL CASTILLO GONZÁLEZ
Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación